

QUILLOTA, 29 de Julio de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°3297/

D. A NUM.: 05847/ VISTOS:

- 1.- El Contrato de Trabajo por reemplazo de fecha **01 DE ABRIL DE 2020**, de **ROMINA ANDREA NAVARRO ARANCIBIA**;
- 2.- La Orden de Trabajo N°**122**, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nro.1523 de fecha 23 de Junio de 2020;
- 4.- Copia de certificado de Título de Educadora de Párvulos de funcionario (a);
- 5.- La resolución N°6 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:	REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN DE:
NOMBRE	ROMINA ANDREA NAVARRO ARANCIBIA
R.U.T	16.000.436-3
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	EDUCADORA DE PÁRVULOS
TITULO O ESTUDIOS	EDUCADORA DE PÁRVULOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA
A CONTAR DESDE	28 DE MARZO DE 2020, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020
EMPLEADOR	REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE CAROLINA ARENAS R. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PÁGUESE**, al trabajador un sueldo de \$757.627.- (**SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS**) por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji, Jardín Infantil Sol y Tierra (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo